REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00233-00
DEMANDANTE:	GUSTAVO DE JESÚS NOREÑA DUQUE
DEMANDADO:	COLPENSIONES – EICE
ASUNTO:	REQUIERE A COLPENSIONES

Recibe esta oficina judicial comunicación remitida por el apoderado demandante en la cual demuestra la notificación que realizare en el mes de marzo de 2020 y en el mes de septiembre de 2022 a la vinculada AMANDA DEL SOCORRO NARANJO DE GUTIÉRREZ, las cuales reportan como devueltas por la empresa Servientrega.

Por ello, previo a realizar el emplazamiento de la demandante, procede el despacho a requerir a COLPENSIONES para que en un término máximo de diez (10) días remita con destino al expediente la siguiente información:

- La historia laboral actualizada del demandante,
- Comunique adicionalmente si el proceso de cobro coactivo que se encontraba realizando a la vinculada ya se terminó.
- Y, por último, que advierta si reposa en las bases de datos de Colpensiones, canal de notificación virtual de la señora Amanda del Socorro Naranjo de Gutiérrez, y en caso afirmativo, proceda a suministrarlo con destino al proceso.

Una vez se obtenga esta información, procederá el despacho a decidir el paso a seguir con el trámite de notificación de la vinculada, a efectos de evitar nulidades procesales.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364ab40bca9dd2e326c7d032ccfd7413b5034164c2350ce089c77fd7a4c6b592**

Documento generado en 04/11/2022 03:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica